



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

Archivo

ACUERDO DE CONCEJO N° 012 - 2023 - MPA/CM

Ascope, 27 de febrero del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 004 - 2023 MPA/CM, de fecha 27 de febrero del 2023; el Expediente Administrativo N° 0839-2023-MPA, de fecha 15 de febrero del 2023, a través del cual solicita apoyo de servicios funerarios y nicho; el Informe N° 018-2023-VMRR/GSMYGA-MPA, de fecha 24 de febrero del 2023, de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; el Informe N° 04-2023-MPA/GAJ-WOCA, de fecha 21 de febrero del 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 010-2023-RMBC-DEMUNA/MPA, de fecha 24 de febrero del 2023, emitido por la Trabajadora Social - Demuna -Ascope, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en armonía con el artículo II, del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 14, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del alcalde "Proponer al Concejo Municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 38°, precisa que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, el artículo 39° del mismo cuerpo legal, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, lo resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0839-2023-MPA, de fecha 15 de febrero del 2023, el señor Wigberto Lujan Rodríguez, con DNI N° 18879817, solicita el apoyo para dar cristiana sepultura (nicho) y apoyo económico para servicio de gastos funerarios de los restos de quien en vida fue la señora Rossana Lourdes Navarrete Castillo de Lujan, esposa del solicitante.

www.muniascope.gob.pe



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

Que, mediante Informe N° 018-2023-VMRR/GSMYGA-MPA, de fecha 24 de febrero del 2023, de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a través del cual remite informe donde concluye que se ha encontrado disponible el Nicho N° 1, lado A, nivel 5, la Municipalidad en su calidad de administrador del cementerio Municipal puede disponer de el para un caso social o de exoneración, por lo que recomienda se evalúe en sesión de Concejo, previamente adjuntar el informe de la asistente social;

Que, mediante Informe N° 067-2023-GDS-MPA, de fecha 27 de febrero del 2023, la Mg. Ana María Mattos Absi, Gerente de Desarrollo Social, alcanza el Informe N° 010-2023-RMBC-DEMUNA/MPA, de fecha 24 de febrero del 2023, emitido por la Trabajadora Social - Demuna -Ascope, la Sra. Rosa Merice Bazan Castillo, quien a su vez informa que en merito a la visita domiciliaria se constató que es una familia de condición socioeconómico POBRE EXTREMO, siendo que la esposa constantemente sufría de convulsiones, además el solicitante es un trabajador que sufrió un accidente en su centro de labores hace un año y aun no camina bien, situaciones que impedían su mejoramiento socioeconómico; De igual modo por el fallecimiento de su esposa la cual fue de manera súbita, siendo que lo sorprendió sin medios económicos para asumir los gastos por sepelio. En tal razón, recomienda que el pleno del Concejo Municipal evalúe dicho apoyo solicitado, siendo así se determina que es una familia de escasos de recursos económicos según los informes adjuntos, por lo que se deriva para el análisis respectivo.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 26 del Artículo 9°, numeral 3 del artículo 20° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004 - 2023, de fecha 27 de febrero del 2023, puesto a consideración del Pleno del Concejo, por Unanimidad de Votos emitidos por los Regidores de la Provincia de Ascope, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la solicitud realizada por el servidor Municipal Wigberto Lujan Rodriguez, consistente en la exoneración de pago de derecho de cesión en uso del Nicho N° 1, lado A, nivel 5 y la cancelación de la deuda con la funeraria "M SANCHES", con RUC 10188580276, Representado por la señora Miriam Haydee Chinche Jauregui de Cueva, por la suma de S/1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficinas involucradas, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a las áreas correspondientes conforme a Ley.

POR TANTO;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Lic. María Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA - MPA

www.muniascope.gob.pe